

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO

JPAA/JVJ/PFF/rfl.

*Secretaría General
Consejo Nacional*

FIJA LIMITES DE ENTORNO DE IGLESIAS DE
ACHAO, QUINCHAO, RILAN, NERCON,
VILUPULLI, CHONCHI, DALCAHUE Y CASTRO,
DECLARADAS MONUMENTO HISTORICO Y
UBICADAS EN LA PROVINCIA DE CHILOE, X
REGION DE LOS LAGOS.

SANTIAGO,

Nº

000260 08.09.99

EXENTO

CONSIDERANDO:

Que, las Iglesias de ACHAO, QUINCHAO, RILAN, NERCON, VILUPULLI, CHONCHI, DALCAHUE y CASTRO, fueron declaradas Monumento Histórico, pero en sus respectivos decretos no se señalaron los límites que comprende cada declaratoria;

Que, estas Iglesias están incluidas en la nómina que el Supremo Gobierno postuló a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, para ser incorporadas en la Lista del Patrimonio Mundial, por lo que es necesario establecer oficialmente el área protegida en cada caso; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970; decreto supremo de Interior Nº 654 de 1994; acuerdo de sesión de 04 de agosto de 1.999 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. Nº 3.889 de Secretario del Consejo de



Monumentos Nacionales, de 26 de agosto de 1.999; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Fíjense los siguientes límites del entorno de las Iglesias declaradas MONUMENTO HISTORICO, ubicadas en la provincia de Chiloé, en las comunas que se señalan, demarcados en los polígonos correspondientes, según planos que se adjuntan, y que forman parte del presente decreto:

a) Iglesia de ACHAO, comuna de Quinchao, límites según plano A, B, C, D, E, F, A, status eclesial Iglesia Parroquial, declarada Monumento Histórico según Decreto Supremo de Educación N° 5058, de 06 de julio de 1951.

b) Iglesia de QUINCHAO, comuna de Quinchao, límites según plano A, B, C, D, E, F, G, A, status eclesial Capilla, declarada Monumento Histórico según Decreto Supremo de Educación N° 1750, de 26 de julio de 1971.

c) Iglesia de RILAN, comuna de Castro, límites según plano A, B, C, D, E, F, G, A, status eclesial Iglesia Parroquial, declarada Monumento Histórico según Decreto Supremo de Educación N° 1750, de 26 de julio de 1971.

d) Iglesia de NERCON, comuna de Castro, límites según plano A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, A, status eclesial Capilla, declarada Monumento Histórico según Decreto Supremo de Educación N° 422, de 27 de julio de 1984.

e) Iglesia de VILUPULLI, comuna de Chonchi, límites según plano A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, A, status eclesial Capilla, declarada Monumento Histórico según Decreto Supremo de Educación N° 1750, de 26 de julio de 1971.

f) Iglesia de CHONCHI, comuna de Chonchi, límites según plano A, B, C, D, E, F, G, H, I, A, status eclesial Iglesia Parroquial, declarada Monumento Histórico según Decreto Supremo de Educación N° 1750, de 26 de julio de 1971.

g) Iglesia de DALCAHUE, comuna de Dalacahue, límites según plano A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, A, status eclesial Iglesia Parroquial, declarada Monumento Histórico según Decreto Supremo de Educación N° 1750, de 26 de julio de 1971.

h) Iglesia de CASTRO, comuna de Castro, límites según plano A, B, C, D, A, status eclesial Iglesia Parroquial, declarada Monumento Histórico según Decreto Supremo de Educación N° 1875, de 19 de julio de 1979.

PUBLIQUESE.
REPUBLICA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA

JOSE PABLO ARELLANO MARIN
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes	1
-Subsecretaría	1
-Diario Oficial	1
-Depto. Jurídico	1
-Obispo de Ancud	1
-Director Coordinador de la Fundación Cultural Amigos de las Iglesias de Chiloé	1
-Consejo de Monumentos Nacionales	1
-Municipalidad de Quinchao	1
-Municipalidad de Chonchi	1
-Municipalidad de Castro	1
-Municipalidad de Dalcahue	1
-Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional	1
-Direcc.Nac.Arquitectura (M.OO.PP.)	1
-Div.Desarrollo Urbano (MINVU)	1
-Total	1